



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0750)
07 MAYO 2020

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0162 del 17 de febrero de 2020, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0162 del 17 de febrero de 2020, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución 0162 del 17 de febrero de 2020 por medio de la cual se asignaron nueve (9) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, entre los cuales se encuentra el hogar de la señora LEIDY JHOANNA MAYA MORENO identificada con CC 43927843.

Que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo se estableció que la dirección del inmueble sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda asignado a la señora Maya Moreno, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios es la Calle 53 # 46-69 interior 203.

Que a través de correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2020, el Gestor Inmobiliario Arrendamientos del Norte Cia. LTDA. Informó sobre el otro sí al Contrato de Arrendamiento suscrito con la señora LEIDY JHOANNA MAYA MORENO, en donde se cambia el inmueble antes relacionado por causa de su venta, al inmueble identificado con la nomenclatura Calle 53 # 46-69 interior 403

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte resolutive de la resolución 0162 del 17 de febrero de 2020 en el sentido de establecer que la dirección del inmueble sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda asignado a la señora LEIDY JHOANNA MAYA MORENO identificada con CC 43927843, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios es la Calle 53 # 46-69 interior 403.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la parte resolutive de la Resolución No. 0162 del 17 de febrero de 2020, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0162 del 17 de febrero de 2020, en la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

la dirección del inmueble sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda asignado a la señora LEIDY JHOANNA MAYA MORENO identificada con CC 43927843, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios es la Calle 53 # 46-69 interior 403

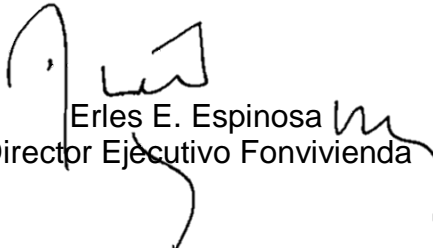
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0162 del 17 de febrero de 2020 expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios” constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Aprobó: Daniel Contreras